

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DEL IES ARCA REAL DE VALLADOLID EN LA SECCIÓN DE MADRES/PADRES DE ALUMNOS

Este año procede renovar a **UNO** de los miembros del consejo escolar de nuestro centro en la sección de **MADRES/PADRES** de alumnos, por tanto animamos a todos los padres/madres/tutores legales de nuestros alumnos a presentar sus candidaturas.

El proceso de actuaciones será el siguiente:

1. El **censo** electoral de la sección a renovar estará expuesto en los tablones de anuncios del centro.
2. Las **reclamaciones** a las inscripciones en el censo electoral se realizarán mediante escrito dirigido a la Junta electoral del centro hasta el 27 de octubre de 2023.
3. El plazo máximo de presentación de **candidaturas** es el **31 de octubre** de 2023.
4. Las candidaturas serán publicadas en los tablones de anuncios a partir del 2 de noviembre de 2023.
5. Las reclamaciones a la proclamación de candidaturas se harán por escrito dirigido a la Junta electoral hasta el día 8 de noviembre de 2023.
6. Las resoluciones a las reclamaciones sobre el censo se publicarán en los tablones de anuncios del centro a partir del 13 de noviembre.
7. **Las votaciones tendrán lugar el día 23 de noviembre de 2023 de 17:00 a 20:00 en la biblioteca del centro.**
8. La constitución de la mesa electoral será inmediatamente antes del comienzo de las votaciones, a las 16:45 del 23 del noviembre de 2023.

IMPORTANTE: VOTO POR CORREO

- Con el fin de conseguir la mayor participación posible de las madres, los padres y los representantes legales del alumnado, estos podrán emitir su voto por correo, enviando su voto a la mesa electoral del centro bien por correo postal o entregándoselo al director del centro, en el **plazo de tres días anteriores** al día de la celebración de la votación.
- Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el **sistema de doble sobre**. El sobre exterior se dirigirá a la mesa electoral por correo postal o al director del centro si se entrega en mano. El sobre contendrá la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI del votante o documento que figura en el anexo III debidamente cumplimentado.
 - b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.
- En el caso de que el sobre se haga llegar al director del centro, este emitirá un certificado como justificante de la entrega; asimismo, antes del escrutinio entregará una relación de votantes a la mesa electoral junto con todos los sobres.
- La mesa electoral comprobará que los votantes que utilicen esta modalidad de voto no presencial estén incluidos en el censo electoral, los votos recibidos después de finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.
- Si a pesar de lo anterior, el votante por correo se presentase el día de las elecciones para ejercer personalmente su derecho al voto, se procederá a anular su voto por correo. Esta circunstancia deberá reflejarse en el acta que se redacte al finalizar el escrutinio.